	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO **HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** **NIT 806010305-8** **CLAUSULADO COMPLEMENTARIO ORDEN DE SERVICIO No.116-25**	

TIPO Y NO. DE CONTRATO	**ORDEN DE SERVICIO NO. 116-25**	**FECHA:**	**ABRIL 2025**
OBJETO	**ADECUACIÓN, MEJORAS LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA EN EL SEGUNDO PISO, EN EL HOSPITAL ARROZ BARATO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO.**		
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS- NIT 806010305-8.		
CONTRATISTA	**LMP INGENIERIA S.A.S. – NIT. 900.739.0490 – 8.** **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE - LAUREANO JOSE MENDOZA PEINADO. – C.C. 12.435.587 DE VALLEDUPAR.**		
VALOR	**CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON DIECIOCHO CENTAVO ($186,566,343.18) IVA Y AUI INCLUIDOS.**		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, HASTA EL TREINTA (31) DE MAYO DE 2025.		
CDP	**618 DEL 24/04/2025.**		

Entre la **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con el NIT número 806.010.305-8, representada legalmente por **JULIO CÉSAR PIÑEROS CRUZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 7.226.860 de Duitama, en calidad de Agente Especial Interventor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, debidamente facultado según acta de posesión DPSS-I-005-2024 de 27 de mayo de 2024, y Resolución No.2024420000005365-6 de 27 de mayo de 2024 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual se acepta la renuncia del agente especial interventor de la **E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** y, por la otra **LMP INGENIERIA S.A.S. – NIT. 900.739.0490 – 8,** representada legalmente por **LAUREANO JOSE MENDOZA PEINADO. – C.C. 12.435.587 DE VALLEDUPAR**, quien para afectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Orden de Servicios, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, regulado en cuanto a los requisitos esenciales, por las normas contenidas en el derecho civil y comercial, conforme a la 100 de 1993, Articulo 95, concordante con el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas legales y reglamentarias, así como las cláusulas en él contenidas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de la garantía de condiciones adecuadas de infraestructura de, que permitan la prestación de los servicios de salud en condiciones de calidad, seguridad, entre otras. En materia de inversión en infraestructura y dando continuidad a la estrategia definida por la intervención de la ESE, en cuanto a la recuperación de esta, se requiere adelantar actuaciones vitales., que mejoren la calidad de los servicios de los usuarios internos y externos, consolidando así una infraestructura que cumpla con los requerimientos para prestar servicios de salud de manera integral, con calidad, humanización y seguridad. **2)** Desde la actual Administración, se tiene especial importancia en recuperar, conservar, rehabilitar así como renovar y crear los espacios necesarios para brindar soporte a la buena calidad en la atención de los pacientes a través de una infraestructura no solo bien conservada sino con el cumplimiento de las normas de habilitación destinadas para la prestación de los servicios de salud, con un enfoque de humanización y seguridad del paciente, es por esto que se hace necesario desarrollar el proyecto de inversión denominado **ADECUACIÓN, MEJORAS LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA EN EL SEGUNDO PISO, EN EL HOSPITAL ARROZ BARATO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO** "buscando adecuar las infraestructuras en los Hospitales, Centros y Puestos de salud de la ESE HLCI, los cuales algunos requieren de intervención inmediata que permita como resultado, dar respuesta a las necesidades en infraestructura. **3)** Que para el objeto del presente contrato existen los recursos presupuestales con cargo a la ESE, necesarios para atender el pago del valor de este contrato, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 618 DEL 24/04/2025.**, expedido por el profesional encargado de funciones de presupuesto y que hace parte integral de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:	
1.OBJETO	**ADECUACIÓN, MEJORAS LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA EN EL SEGUNDO PISO, EN EL HOSPITAL ARROZ BARATO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO.**
1.1. ALCANCE DEL OBJETO	Las especificaciones Técnicas se encuentran en documento adjunto en el Anexo Técnico No.1, en el cual se estipula los requisitos de calidad, establece estándares y describe los procedimientos generales de la

ejecución y detallados de control y recibo para los trabajos de ejecución habitual en los proyectos que intervienen el Hospital.

Cabe resaltar que las Especificaciones Técnicas y sus referencias deben ser utilizadas como soporte y complemento al conjunto de documentos técnicos y legales que soportan el proyecto en su concepción, así como en su ejecución y vida útil.

Ahora bien, dentro del documento en mención, se hace referencia a especificaciones técnicas particulares emitidos por La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, así como también se utilizan especificaciones y normas técnicas que rigen a nivel nacional, como por ejemplo las normas técnicas colombianas (NTC).

PERSONAL	CANTIDAD	PEFIL
ARQUITECTO / INGENIERO CIVIL	1	Profesional en Arquitectura y/o Ingeniería Civil, titulado, que deberá certificar mínimo cinco (5) años de experiencia, por lo menos uno de estos años deberá haber sido en cargos iguales o similares en el ámbito hospitalario de conformidad al objeto del contrato. El profesional coordinador deberá atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E LOCAL DE CARTAGENA. deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E LOCAL DE CARTAGENA **DOCUMENTOS QUE APORTAR:** • Hoja de vida. • Diploma o acta de grado. Tarjeta profesional • Certificados de Vigencia de la tarjeta profesional y Antecedentes disciplinarios • Certificados de experiencia solicitada DEDICACIÓN: 50%
INGENIERO ELÉCTRICO	1	Profesional de Ingeniera Eléctrica, título con mínimo tres (3) años de experiencia, por lo menos un año en MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, PREDICTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL SISTEMA DE RED ELÉCTRICA o similares en el ámbito hospitalario de conformidad al objeto del contrato. Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E LOCAL DE CARTAGENA. **DOCUMENTOS QUE APORTAR:**

		• Hoja de vida • Diploma o acta de grado Tarjeta profesional • Certificados de Vigencia de la tarjeta profesional y Antecedentes disciplinarios • Certificados de experiencia solicitada **DEDICACIÓN: 30%**
MAESTRO	1	• Deberá presentar la tarjeta profesional expedida por el COPNIA • Fotocopia de la Cedula de ciudadanía • Certificación de competencias vigentes • Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con el cargo **DEDICACIÓN: 80%**
OPERATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Título de técnico o tecnólogo en administración o áreas afines. Experiencia requerida: mínimo de 2 año contado a partir del acta de grado, relacionada con el cargo. Debe aportar los documentos que lo certifiquen. **DEDICACIÓN: 60%**

EQUIPO	**ACTIVIADES MÍNIMAS**
Arquitecto / Ingeniero Civil	Coordinación de actividades, diseño y presentación de propuestas de ampliaciones, remodelaciones adecuaciones, asistencia a las reuniones, presentación de indicadores, participación y acompañamiento a las auditorías internas y externas.
Electricista Técnico Electricista	Equipo que ejecuta las labores específicas de instalaciones eléctricas. El objetivo de la revisión y mantenimiento del sistema de red eléctrica es mantener el flujo permanente y adecuado de energía para todas las instalaciones de la ESE, garantizando que no exista sobrecargas o bajones de energía eléctrica en cada servicio. Deben tener conocimiento sobre las medidas de seguridad que exigen este tipo de labor especializada. Realizan ductos, tuberías, alambrado e instalación de equipos, luminarias: Inspección y mantenimiento del estado de los soportes (corrosión, anclajes, tapas de registro, etc.), Inspección y mantenimiento de las Lámparas (caja conexiones eléctricas, amarres, cierre, limpieza), Inspección y mantenimiento de bombillas (amarres, cierre, limpieza), Inspección y mantenimiento y comprobación del sistema de encendido, Comprobación de la iluminación ofrecida y su intensidad, se debe hacer inspecciones visuales y mantenimiento de interruptores, toma corriente, plafones en general, tableros de control, entre otros. En caso de requerirse labores adicionales o tiempos de ejecución más cortos el contratista deberá suministrar más personal para cumplir con las condiciones de las Órdenes de Trabajo. De igual manera, todos los integrantes de las cuadrillas, deberán cumplir con todos los requisitos del sistema integrado de gestión de seguridad y salud en el trabajo, conforme a las actividades propias de su labor.
Maestro	Ejecutar las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas, tiempos y calidad acordada con la constructora. La supervisión y capacitación de las personas que tiene bajo su cargo. Planificación y organización del proceso y mecánica de los trabajos de mantenimiento. Organización de los espacios de trabajo, maniobra, almacenamiento, carga/descarga, de los talleres y accesos a los centros puntos o puestos de salud donde se ejecute las actividades. Control y seguimiento de la ejecución del mantenimiento. Interpretación de planos.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>Replanteos de las unidades de obra en caso de ser necesario.
Control y organización de los grupos de trabajo y asignación de tareas a los operarios.
Propuesta de procedimientos, materiales y técnicas. Asesoramiento a los operarios.
Coordinación de los trabajos con diferentes industriales y subcontratados.
Recepción y organización de materiales, zonas de reunión, talleres, etc.
Cálculo de materiales y medición frente a lo ejecutado.
Control del cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales.
Control de los medios y la maquinaria.
Control de los materiales.
Supervisión y verificación de los procesos y resultados de los trabajos.
Control de calidad.</td></tr>
<tr><td>Operativo Auxiliar Administrativo</td><td>Brinda apoyo en el componente administrativo y financiero, Atención presencial, Gestión de comunicaciones, Recepción, gestión y envío de documentación (informes, facturación entre otros), Labores de gestión cotidiana: Relación con proveedores o entes reguladores públicos y privados, Soporte a personal superior o supervisores.</td></tr>
</table>

- Las hojas de vida del personal requerido serán solicitadas una vez se cumplan los requisitos para suscribir el acta de inicio, así como los APUS.
</td></tr>
<tr><td>1.2. PARÁGRAFO PRIMERO</td><td>EL CONTRATISTA prestará su servicio de forma autónoma, pero atendiendo las instrucciones de requerimiento dentro del término señalado para ello, y en observancia a los lineamientos jurídicos y administrativos de LA EMPRESA, la cual le suministrará a EL CONTRATISTA todos los elementos logísticos y de infraestructura física que le permitan cumplir con las gestiones encomendadas.</td></tr>
<tr><td>2.OBLIGACIONES</td><td>En la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista, en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, sarlaft, económicas, financieras y comerciales establecidas en el contrato, en la propuesta y en los documentos y anexos que hagan parte del presente proceso adelantado por la E.S.E H.L.C.I.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.
3. Acatar los acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con el personal que la E.S.E H.L.C. I designe como parte del equipo de seguimiento del contrato.
4. Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
6. Responder a las consultas efectuadas por la E.S.E H.L.C. I a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la ESE, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Las demás que se deriven tanto del contenido de la propuesta presentada como de la solicitud de servicios y de los documentos que forman parte integral del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual.
9. Garantizar y asumir dentro de su propuesta, los costos del transporte necesario para entregar e instalar los elementos objeto del contrato, los cuales se entienden incorporados en los valores unitarios por él ofertados, en tal sentido LA E.S.E H.L.C.I no reconocerá valor alguno asociado a estos conceptos, así como el cargue y descargue en el lugar de ubicación señalado por LA E.S.E H.L.C. y que indique el supervisor.
10. Atender oportunamente los requerimientos por garantía de los elementos o actividades pendientes por realizar, solicitud que realice la supervisión del contrato, acorde a esto entregar los elementos
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
12. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.</td></tr>
</table>

13. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para el efecto.
14. Cumplir con las normas tributarias pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
15. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
16. Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el HLCI, así como el buen estado de uso y funcionamiento del equipo y herramientas necesarias para la ejecución del presente contrato.
17. Presentar cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con los documentos soportes requeridos por la supervisión del contrato.
18. Presentar con cada cuenta o factura y al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÒN FAMILIAR E ICBF).

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El Contratista deberá realizar y dejar registro de intercambio de información con las empresas de servicios públicos previo la ejecución de las intervenciones (cuando a ello haya lugar).
2. El Contratista deberá realizar todas las investigaciones (meteorológicas, sociales, técnicas, etc.), estudios y planeación de medidas preventivas en todos los aspectos que se requieran con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo acordado.
3. Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del supervisor y por el HLCI, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del supervisor que los haya elaborado. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA.
4. Asistir y participar en las reuniones técnicas o de trabajo programadas por la supervisión del contrato.
5. Verificar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado EL CONTRATISTA no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos (cuando a ello haya lugar).
6. En el evento de tener personal en condición de discapacidad, el contratista deberá mantener al personal vinculado a la empresa por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
7. Acompañar a la institución durante las visitas que realizan los funcionarios de la súper intendencia nacional de salud, direcciones seccionales y departamentales de salud, Empresas promotoras de servicios de salud, entre otros, cuando ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control sobre el mantenimiento y demás procesos desarrollados en gestión de la calidad en salud.
8. Seguir y cumplir con todos los lineamientos de los procesos institucionales de procedimientos, guías, manuales, policitas, protocolos y demás documentos que sea directos o transversales a la Dirección de Apoyo Logístico.
9. Apoyar a la entidad en la realización y actualización del inventario técnico de la infraestructura (puntos eléctricos, tomas eléctricas, interruptores, tipo de luminarias, puntos hidrosanitarios, metros cuadrados de cubiertas, metros cuadrados o lineales de canales ETC;), por cada punto, puesto o centro de salud, certificando la veracidad de la información.
10. Asesorar y acompañar en el diseño del plan de mantenimiento hospitalario y todos los documentos técnicos que se deriven de este.
11. Elaborar guías, protocolos, manuales, procedimientos que el hospital solicite, que aporten en la ejecución del contrato. (cuando a ello haya lugar)
12. Realizar cronograma de capacitación, talleres y charlas sobre la operatividad, cuidado, limpieza y uso seguro de las instalaciones físicas de la entidad a los funcionaros y colaboradores en la institución. (cuando a ello haya lugar)
13. Elaborar informe de gestión mensual con sus respectivos indicadores de cumplimiento, oportunidad, satisfacción y los demás que la entidad solicite. dentro de los 10 primeros días de cada mes.

14. Cumplir al 100% los mantenimientos preventivos programados en el plan del mantenimiento cada mes, en caso de que un mantenimiento requiera reprogramación este debe ser justificado técnicamente y deberá de llevarse a cabo máximo en el mes siguientes.

15. COMPONENTE SALUD OCUPACIONAL:

- La ESE HLCI, verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma:
- Personal debidamente carnetizados e identificados: como mínimo: nombre completo, cargo / ocupación y/o oficio, No. De documento de identidad, grupo sanguíneo.
- Uniformado y elementos de protección personal de conformidad a la función y/o actividad que presta
- Certificados que aplique de conformidad a la actividad a realizar.
- El contratista implementara lo establecido en la Ley 1562 de 2012, y en el Decreto 1443 de 2014, Resolución 0312 de 2019, en lo que tiene que ver con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El contratista contara con el COPASST Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de la salud según corresponda. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1443 de 2014.
- La ESE HLCI verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. En caso de ocurrencia de siniestro por falta de cumplimiento de la norma, será responsabilidad del contratista los gastos que este genere.
- Garantizar que todo el Personal esté afiliado al Sistema de Seguridad Social.
- Cumplir con todos los reglamentos, normas y demás requerimientos de seguridad y salud en el trabajo, cuidado del medio ambiente y demás que se lleguen a exigir por parte de la ESE HLCI.
- Tener presente las sugerencias y/o modificaciones que se puedan dar en materia de Salud, Seguridad en el Trabajo y Gestión ambiental, que sean informadas por la Supervisión, a las tareas o procedimientos que adelante, cuando existan condiciones inseguras para el contratista, subcontratista, sus trabajadores y la comunidad universitaria en general.
- En caso de que Supervisión notifique situaciones anormales relacionadas con afectaciones a la Salud, Seguridad en el Trabajo y medio ambiente, el Contratista deberá solucionar dichas situaciones en el tiempo estipulado por la ESE HLCI.

16. COMPONENTE AMBIENTAL:

- El sitio donde se esté ejecutando las actividades de mantenimiento y/o obra se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza, los escombros producto de los trabajos, deben ser dispuestos por el contratista en un lugar destinado para esta labor, por ningún motivo los escombros deben permanecer más de dos días en las instalaciones o pasillos de los centros asistenciales, se exigirá la certificación correspondiente de disposición final por los entes correspondientes.
- Con el fin de mejorar las condiciones medio ambientales el Contratista aplicara lo contenido en la ISO 14001. En lo que tiene que ver con demostrar un sólido desempeño ambiental mediante el control de los impactos ambientales de sus actividades, ajustados a su vez al decreto 351 de 2014, la resolución 1164 de 2002 y la Resolución 1257 de 2021.
- El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la ESE HLCI al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreara a más de las multas establecidas en el DECRETO 3695 DE 2009, las acciones legales a que hubiese lugar.

- Con el fin de darle cumplimiento al convenio interinstitucional sobre reciclaje entre la ESE HLCI y la corporación CASA DE AMIGO firmado el 2 de junio de 2023, todos los materiales resultantes de trabajos de mantenimiento o reposición de elementos, que puedan ser aprovechables, tales como, metales, plásticos, papeles, cartón, entre otros, deben ser entregados al Ingeniero Ambiental o en su defecto al jefe del centro asistencial para su almacenamiento.
- Allegar las licencias ambientales de los diferentes proveedores de insumos necesarios para la ejecución de las actividades (cantera, ladrillera, escombrera, etc.), que necesiten de estas para su funcionamiento. (cuando a ello haya lugar).
- Tomar las medidas necesarias para que no se produzcan consumos innecesarios de energía, agua y cualquier otra relacionada. - Consultar cualquier duda en materia ambiental, con el profesional de la ESE HLCI.
- Cuando quiera que el contratista en el desarrollo de su labor, genere daño ambiental, este será responsable por las actividades de recuperación, por los daños y perjuicios generados a la ESE HLCI tanto en el ámbito operativo como legal.

17. A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, Construcción) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus DOCUMENOS PRECONTRACTUALES EN LA PRESENTE INVITACION o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la ESE HLCI no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

18. En el evento que en el desarrollo del contrato se presenten obras o bienes cuya descripción no esté contemplada en el cuadro de cantidades de obra señalado en el presente estudio y en la oferta seleccionada, o cambio de especificaciones de las mismas, estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por LA ESE HLCI con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente cotización, la cual será analizada por LA ESE HLCI a través del supervisor DEL CONTRATO, quien verificará que dicho precio este dentro de los valores del mercado del momento y en caso de ser aprobada, se dará inicio con las actividades que correspondan por parte del CONTRATISTA.

19. Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en el presente proceso.

20. EL CONTRATISTA debe hacer entrega de los planos record de las intervenciones dentro de las actividades del contexto del mantenimiento correctivo ejecutadas; la no entrega de los mismos generara retrocesos en el momento de la liquidación del contrato.

21. Una vez se adjudique el presente proceso, se debe realizar comité Pre - inicio al proceso; este estará integrado por el Contratista, el Supervisor del Contrato y la Dirección de Apoyo Logístico.

22. EL CONTRATISTA deberá presentar planes de contingencia, antes de realizar las intervenciones para los mantenimientos correctivos programados, los cuales serán concertados con la coordinación del Centro, Puesto o Punto de Salud, el Líder de los procesos Asistenciales y el Supervisor del Contrato, así mismo deberá cumplir con los protocolos de Bioseguridad, Aislamiento y Protección para el Personal Asistencia, Usuarios y Colaboradores.

23. CUADRILLAS OPERATIVAS Para la ejecución de las actividades objeto del contrato se requiere contar con un mínimo de cuadrillas con la siguiente configuración:

PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD
Arquitecto / Ingeniero Civil	1
Electricista	1
Maestro	1

24. FUNCIONES PRELIMINARES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- El Contratista deberá contar con el personal profesional y técnico mencionado con anterioridad, con la dedicación estipulada, suficiente para poder ejecutar los mantenimientos preventivos, correctivos por evento y correctivos programados, simultáneas en diferentes lugares y en todas las sedes de la SUBRED ARROZ BARATO de la ESE H.L.C.I
- Deberá garantizar el personal suficiente para poder ejecutar obras simultáneas en diferentes lugares y en todas las sedes de la ESE HLCI.
- Realizar Comités de seguimiento y control mensuales donde se debe analizar ejecución Financiera jurídica y técnica; (planos estructurales, especificaciones técnicas, cantidades de obras de mantenimiento, presupuesto, análisis de precios unitarios, programación, flujograma, plan de calidad, requisitos en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental), verificando el alcance del mismo.
- Elaboración y presentación de informes de gestión mensuales donde se reporte todas las observaciones encontradas, dicho informe tendrá el capítulo de ejecución de mantenimiento preventivo, ejecución del mantenimiento correctivo por llamado, el capítulo de mantenimiento correctivo programado, así mismo tendrá el seguimiento y control del componente financiero, y registro fotográfico (este debe constar la fecha, hora y lugar en la cual fue tomada) la ESE aportara el formato para su diligenciamiento. Este se debe entregar dentro de los 10 primeros días del mes.

25. CONDICIONES PARA EL PERSONAL CONTRATISTA.

- El personal contratista debe abstenerse de realizar actividades o ejecutar actividades que estén fuera del alcance del contrato pactado entre la ESE HLCI y el contratista.
- El personal que labora al servicio del contratista debe tener mayoría de edad (18 años).
- Presentar al ingreso a cada Centro, Puesto o Punto de Salud el carnet y su certificado o carnet de ARL, registrar su hora de ingreso y hora de salida.
- El personal contratista debe abstenerse de introducir armas, explosivos, bebidas embriagantes ni narcóticas a las instalaciones de la ESE HLCI.
- En caso de utilizar equipos de radiotransmisión, debe asegurarse que no causen interferencia con los equipos de la ESE HLCI.
- Debe abstenerse de operar o mover equipos o válvulas o cualquier otro dispositivo en las instalaciones sin ser autorizado.
- Debe abstenerse de transitar y/o permanecer en zonas diferentes a donde se ejecute la labor.
- El personal debe verificar que los equipos eléctricos estén desconectados y que no existan posibilidades de originar incendio antes de retirarse del sitio de labores.
- Debe proteger los cables eléctricos de raspaduras o peladuras cuando se realice algún trabajo.
- El personal contratista debe abstenerse de utilizar maquinaria, herramientas, materiales y/o elementos de protección personal propiedad de la ESE HLCI, salvo cuando el supervisor de la ESE HLCI lo autorice.
- Mientras esté ejecutando el servicio, usará los implementos de protección personal requeridos para las distintas labores.

26. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS. El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a la ESE HLCI y/o a terceros, y que afecten de cualquier modo a personas o propiedades durante la ejecución de los trabajos que se efectúen en el desarrollo del mantenimiento contratado por causa u omisión suya, por defectos o vicios generados por incumplimiento de las normatividades técnicas vigentes, o de los trabajadores empleados en las labores de mantenimiento, o por la herramienta y equipo a su servicio, en los términos legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del contratista todos los costos provenientes de la reparación de cualquiera de los daños ocasionados en la infraestructura, propiedad de vecinos, daños a terceros, en las adecuaciones o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cumplir oportunamente la totalidad de estos costos.

27. RESPONSABILIDAD POR PERSONAL, EQUIPO Y MATERIALES:

- **PERSONAL:** El contratista se obliga a atender en forma permanente y personal la dirección del contrato y a mantener durante la ejecución del mismo un profesional en las áreas afines al objeto del contrato que lo represente, con amplias facultades para obrar y resolver los problemas que se presenten, así como a ocupar dentro del contrato personal obrero experimentado y personal auxiliar capacitado para este tipo de trabajo para las labores especiales que se encomienden.

  Todos los trabajadores serán de libre selección del contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con la ESE HLCI, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho.

  El contratista deberá presentar Paz y Salvo a la ESE HLCI de sus trabajadores por todo concepto. No obstante, la ESE HLCI podrá solicitar al Contratista el cambio de cualquier trabajador suministrado que no reúna las calidades necesarias para el desempeño o que considere perjudicial para sus intereses, mediante solicitud escrita, sin que esté obligado a dar explicaciones al respecto y sin que por ello adquiera obligación alguna con el trabajador o el contratista.

- **EQUIPO:** El equipo empleado en la ejecución de la obra deberá ser aprobado por la Supervisión. El equipo utilizado por el contratista, su depreciación y mantenimiento, así como la operación y bodegaje correrán por su cuenta.

  De igual manera, deberá mantener en el sitio del mantenimiento un número suficiente de equipo aprobado y en buen estado, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en su mantenimiento, o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

  Las herramientas y equipos deberán ser las necesarias para desarrollar las actividades de mantenimiento inherentes al contrato. Si durante la ejecución de un trabajo se requiere algún equipo o herramienta especial, el contratista deberá disponer de este, por lo menos mientras ejecuta los trabajos.

  La supervisión podrá hacer retirar cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendado para ser utilizado. El contratista deberá reponer a la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las actividades de mantenimiento.

- **MATERIALES:** El Contratista se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieran para la ejecución del mantenimiento, evitar su escasez manteniendo permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de las actividades. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del Contratista y por consiguiente no se puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de los compromisos de los mantenimientos correctivos

programados, mantenimientos de GLPI, cronograma de mantenimiento preventivos y demás, por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de los mantenimientos que se le encomienda, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destinen, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento, con el fin de evitar su contaminación.

En general todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas. Se podrán rechazar los materiales o elementos sino los encuentra conformes a lo establecidos en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, toso esto sin que haya lugar a pago extra o gastos adicionales a la entidad. Toda obra rechazada por deficiencia en el material o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el Contratista a su costo.

28. ALCANCE Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

El contratista deberá presentar a la firma del Acta de Inicio del contrato al supervisor, un cronograma de actividades para la realización del mantenimiento preventivo, por cada punto, puesto o centro de salud, de la ESE Hospital Local de Cartagena de Indias. Así mismo el contratista dentro de los 15 días calendario seguidos a la firma del Acta de Inicio, debe hacer un diagnóstico por cada punto, puesto o centro de salud y presentar una propuesta para la intervención de mantenimientos correctivos programados.
Se informa las acciones que impone en el marco del MANTENIMIENTO Y/O MEJORAS LOCATIVAS cuyo contexto es:

28.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: se debe realizar de forma periódica planificada, obedece a un cronograma. Documentos a entregar del mantenimiento preventivo:

- Programa de Mantenimiento Preventivo MP por cada Centro, Puesto o Puntos de Atención.
- El contratista a través de su personal competente realizará la visita correspondiente y ejecutará las acciones del MP.
- Orden de Servicio u Orden de trabajo o Acta de Mantenimiento Preventivo (las actividades ejecutadas serán acordes a la planeación dentro del cronograma), con el protocolo en el cual se indica las tareas a seguir al momento de la ejecución de conformidad a la actividad a seguir, teniendo en cuenta la normatividad.
- El personal debe describir las actividades en el formato Orden de Servicio u Orden de trabajo o Acta de Mantenimiento, con letra legible a notando todas las intervenciones y acciones ejecutadas y repuestos utilizados, permitiendo tener un historial completo de las intervenciones preventivas que se han ejecutado.
- Se consignará las actividades en la Orden de Servicio u Orden de trabajo o Acta de Mantenimiento propia de la empresa, con la revisión y validación del personal de la ESE, quien firmará el respectivo reporte, recibido a satisfacción.
  Nota: las únicas personas autorizadas para recibir los mantenimientos, son las (o) jefes o Coordinadoras (res) de los Centro, Puesto o Puntos de Atención o la persona que las (o) jefes o Coordinadoras (res) hayan designado.

29. FUNCIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Será responsabilidad del Contratista adicionalmente al profesional en SG-SST, capacitar a su personal con el fin de delegar en cada sede o frente de trabajo personal denominado “Vigía”, quien será el encargado de adelantar las labores de supervisión y verificación del cumplimiento de los lineamientos en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio ambiente en cada sede.
- Garantizar condiciones seguras para sus trabajadores y subcontratistas, si se tienen.

	• El contratista deberá entregar previo al inicio de cualquier orden de trabajo el cronograma, Análisis de trabajo seguro ATS y Gestión de Cambio en caso que Aplique. • De acuerdo con la priorización realizada (Inmediata o No inmediata), el contratista responderá y atenderá con el equipo de trabajo requerido y se informará de manera oportuna a la supervisión cualquier novedad. • Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato. • Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o repuestos que consulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas entera satisfacción por parte del supervisor de manera inmediata. Todas las demás funciones que se generen producto del objeto del contrato.
2.1. PARÁGRAFO PRIMERO	Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la ESE HLCI. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la ESE HLCI.
3.OBLIGACIONES DE LA EMPRESA	**OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.** **1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. **11.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **12.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **13.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
4. VALOR Y FORMA DE PAGO	**CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON DIECIOCHO CENTAVO M/CTE ($186,566,343.18) IVA Y AUI INCLUIDOS.** Conforme a la oferta técnico económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato. Además de todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración. El valor de la presente Contrato, será cancelado de manera proporcional a los avances de obra efectivamente entregados durante la ejecución del contrato, previa presentación de la correspondiente facturación, recibo a satisfacción por parte del supervisor y el lleno de requisitos administrativos y fiscales para el pago.

	En el evento en que la factura no haya sido debidamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para cancelar la misma sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4.1. PARÁGRAFO SEGUNDO	El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, en consecuencia, este no da derecho al pago de prestaciones sociales ni a ningún tipo de emolumento diferente al valor contratado. Por ningún motivo **LA EMPRESA** cancelará a **EL CONTRATISTA** sumas que corresponden a otros servicios que no hagan parte del presente contrato o que siéndolo no hayan sido autorizados por ella.
4.2. PARÁGRAFO TERCERO	El precio descrito es a todo costo y por tanto el CONTRATISTA por su cuenta y riesgo puede utilizar todo el recurso humano, técnico, físico y logístico que requiera para el cabal cumplimiento del objeto pactado.
5.PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de ejecución será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta (31) de mayo de 2025.
6.IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los recursos del presente contrato se pagarán con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE para la vigencia 2025, según **CDP No. 618 DEL 24/04/2025.**
7.CAUSALES DE TERMINACIÓN	No obstante, la estipulación del término definido en la cláusula Quinta, las partes podrán dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, en los siguientes casos: **A.** Cuando **LA EMPRESA** sufra algún perjuicio grave producto de la mala fe demostrada, del **CONTRATISTA.** **B.** Por la probada deficiente prestación del servicio contratado, por parte del **CONTRATISTA.** **C.** Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones aquí pactadas por cualquiera de las partes. **D.** Por la mala calidad y la falta de oportunidad en la prestación de los servicios por parte de **EL CONTRATISTA**; **E.** Por acuerdo mutuo entre las partes.
8.SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato estará a cargo del Director de la Dirección de apoyo logístico con apoyo del Profesional Universitario asignado al área de Dirección de Apoyo Logístico, quienes velarán por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.
9.INDEMNIDAD	El contratista garantiza y por tanto se obliga para con la empresa a mantenerla indemne o libre de cualquier tipo de responsabilidad patrimonial y/o fiscal y/o penal surgida de toda acción u omisión, dolosa o culposa cometida u ocasionada durante la ejecución del presente contrato por parte de éste. En consecuencia, ante cualquier proceso judicial y/o fiscal, la Empresa podrá hacer el correspondiente llamamiento en garantía y/o denuncia del pleito al Contratista, y este último la obligación de comparecer al mismo como garante de la obligación litigiosa, incluyendo las costas y agencias en derecho que en el proceso se establezcan, y los gastos y honorarios de abogado en que incurra la empresa en defensa de sus intereses.
10.DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN	En todos los centros y puestos de salud de la ESE HLCI, en los corregimientos, zona insular y en todo el Distrito de la ciudad de Cartagena.
11.GASTOS DEL CONTRATO	Todos los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato, así como los que puedan derivarse de su celebración y ejecución tales como impuestos, tasas, o contribuciones, del orden nacional, departamental o municipal, así como los aportes parafiscales legalmente obligatorios, serán asumidos por **EL CONTRATISTA.** quien no podrá abstenerse del pago de las obligaciones tributarias vigentes, por tanto, del pactado dentro del presente contrato se realizarán las deducciones correspondientes por ese concepto sin que sea procedente reclamación alguna por parte del contratista.

12.CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	**EL CONTRATISTA,** quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación del servicio por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, sin que esto implique indemnización a favor del contratista. Se entenderá suspendido el plazo mientras, a juicio de la EMPRESA, subsistan los efectos originales en la fuerza mayor o caso fortuito.
13.PROHIBICIÓN DE CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder, ni en todo, ni en parte, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin la previa y expresa autorización de la **E. S. E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, no quedando este obligado a dar las razones que le asisten para ello, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación de este contrato.
14.LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	La liquidación del presente contrato se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, anticipada y/o por mutuo acuerdo, o de la ejecutoria de la decisión judicial que así lo ordene. La liquidación contendrá, entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor y en contra del CONTRATISTA. De la liquidación se levantará un acta que suscribirá el funcionario que celebró el contrato, el supervisor o interventor si lo hubiere y el CONTRATISTA. Si éste no asiste, se dejará constancia en el acta y la liquidación se adoptará mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos previstos en el CPACA.
14.1. PARÁGRAFO	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y la reiterada jurisprudencia, la E.S.E tiene la facultada de liquidar los contratos unilaterales o bilateralmente dentro de los dos (02) años siguientes a los plazos inicialmente concedidos para proceder a la liquidación, la cual puede excederse hasta seis (06) meses, sin perder competencias. Todo lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 46 del Estatuto de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital.
15.REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías solicitadas debidamente aprobadas por la E.S.E. y la expedición del correspondiente registro presupuestal.
16.DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente contrato: **A)** documentos de Ley requeridos por **LA EMPRESA** para esta contratación**. B)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 618 DEL 24/04/2025. C)** Estudio de Conveniencia y Oportunidad.
17.CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al [DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato]. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E H.L.C. I adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
18.GARANTÍA	Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del mismo deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos: **A. CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.** ❖ **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término del mismo y cuatro (04) meses más. ❖ **CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de duración de este y cuatro (04) meses más. ❖ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por un valor asegurado de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con una duración igual al término de ejecución del contrato.

	❖ **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Equivalente al 5% del valor total del contrato vigencia igual al plazo de duración del contrato y tres (3) años más. ❖ **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**: Equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia tres (03) años contados a partir de la fecha en la cual la ESE recibe a satisfacción la obra. Este amparo será por este término teniendo en cuenta que la necesidad que se pretende satisfacer por medio de este proceso, es de menor complejidad técnica, al no trabajar sobre obras nuevas si no mejoras sobre una infraestructura que necesita reposición de acabados, elementos que cumplieron su vida útil, entre otros
19.NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: - **LA ESE HLCI**, PIE DE LA POPA, CALLE NUEVA DEL TORIL. CALLE 33 #22-54. - **EL CONTRATISTA,** CLL 78, #53 – 90, OFIC 7B, CC COUNTRY PLAZA. BARRANQUILLA; - Correo: lmpingenieriasas@gmail.com
20.PERFECCIONAMIENTO	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, como manifestación de aceptación de su contenido por medio de la plataforma transaccional **SECOP II**.
Elaboró: Luis Guillermo Perez– P.U Suministrado por Multi Tempo	
Revisó: Ketty Méndez Guerra – P.E Asignado a Contratación	